PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

-----*-----

CONTRATACION DIRECTA N° 28/2022 - "REACONDICIONAMIENTO DE TECHO DEL CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL DEL CONGRESO NACIONAL"

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Congreso Nacional.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 418.828
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden a los O.G. 242 del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022.**
c- Monto Total Previsto: **Gs. 26.000.000 (guaraníes veintiséis millones).**
d- Comunicado a la DNCP: 26 de setiembre de 2022. Expediente N° 317.863
e- Sistema de adjudicación: **por total.**
f- Fueron invitadas las siguientes empresas: **CONSORCIO GRAL. MORINIGO, MIGUEL AUGUSTO AMARILLA BARRIOS, NESTOR JAVIER ROJAS ALFONSO, FAMETAL S.A., JORGE ROLANDO CACERES ROJAS.**
g- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Abg. Anhalía Brítez, Directora General Administrativa; Abg. Inés Cano, Directora de Asesoría Jurídica de la Dirección General Administrativa y Financiera y Pedro González Azucas, Jefe de Control Interno; según Resolución N° 4.081 (b) de fecha 18 de febrero de 2022.

3. Acto de Apertura de Sobres.

En fecha 25 de octubre de 2022 a las once horas y quince minutos, según lo estipulado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03 y de conformidad a la Resolución N° 5695/19 de la DNCP, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fueron presentadas dos (2) ofertas pertenecientes a las firmas:

Nro.	Oferente	Dirección de correo electrónico	RUC
1	AGRO INDUSTRIAL TACUARA S.A.	agrotacuara@hotmail.com	80066451-5
2	ING. JULIO CESAR GOMEZ	gomezrodriguezjulio@gmail.com	366468-6

4. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	AGRO INDUSTRIAL TACUARA S.A.	ING. JULIO CESAR GOMEZ
	SIPE N°	1.716.775	1.718.496
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple
5	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC.	Cumple	Cumple

Las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Lic. RUBEN VAZQUEZ ROLANDO
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRITEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azucas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

5. Calificación Legal. Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto **Requisitos de Calificación** del apartado **REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN** del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 modificado por la Ley N° 6716/21, a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013).
Se corrobora que:

AGRO INDUSTRIAL TACUARA S.A.	**Nro. Doc. Id.**	**Observación**
Julio Cesar Villalba Arguello	2.980.360	No registra datos
Rufina Arguello de Villalba	1.942.508	No registra datos
ING. JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ (UNIPERSONAL)		
Julio Cesar Gómez Rodríguez	366.468	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que los oferentes están habilitados para presentar oferta.

6. Correcciones Aritméticas.

Se deja constancia de que no fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a las ofertas.

7. Cuadro Comparativo de Ofertas.

Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Cant.	AGRO INDUSTRIAL TACUARA S.A. Prc. Un c/Iva	ING. JULIO CESAR GOMEZ Prc. Un c/Iva
1	72101601-002	Desmonte de chapa poligal existente 135 m2	M2	135	22.500	17.000
2	30102512-003	Provisión de chapa ondulada de zinc aluminizado N° 28 con su correspondiente tornillo autoroscante	M2	135	80.500	64.000
3	30102403-004	Provisión de varillas calibre 10 lisa	Unidad	10	48.100	50.000
4	31152002-006	Provisión de alambre N° 14 para malla de 20 x 20 cm	Kg	25	21.500	16.500
5	72131601-9976	Mano de obra colocación de chapa de zinc, aislante y soporte de alambre (cuadro de 20 x 20 cm)	M2	135	80.000	64.000
				Total	**25.723.500**	**20.487.500**

8. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación, verifica que ambos oferentes han presentado el CPEN, corroborándose en la página web del MIC, que ambos documentos se encuentran activos, por lo que concluye que no corresponde realizar la aplicación del margen de preferencia.

9. Margen de Preferencia Local.
Atendiendo que el domicilio de la convocante (Asunción) está excluida de un territorio departamental conforme al artículo 1 de la Ley N° 72/92, el Comité de Evaluación acorde a la NOTA DNCP/DJ N° 4890 y la Resolución DNCP N° 306/21, y de conformidad al Dictamen Jurídico N° 65 de la Asesoría Jurídica de la UOC de fecha 04 de octubre de 2021, decide que no es necesario realizar la aplicación del Margen de Preferencia Local.

ADG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

Pedro J. González Azúcco
Jefe de Control Interno

10. Análisis de Precios Referenciales.

				AGRO INDUSTRIAL TACUARA S.A.			ING. JULIO CESAR GÓMEZ		
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad**	**Precio Refer.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**	**% Var.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**	**% Var.**
1	Desmonte de chapa poligal existente 135 m2	Unidad	22.500	22.500	En rango	0,00%	17.000	En rango	-24,44%
2	Provisión de chapa ondulada de zinc aluminizado N° 28 con su correspondiente tornillo autoroscante	Unidad	80.500	80.500	En rango	0,00%	64.000	En rango	-20,50%
3	Provisión de varillas calibre 10 lisa	Unidad	48.100	48.100	En rango	0,00%	50.000	En rango	3,95%
4	Provisión de alambre N° 14 para malla de 20 x 20 cm	Unidad	21.500	21.500	En rango	0,00%	16.500	En rango	-23,26%
5	Mano de obra colocación de chapa de zinc, aislante y soporte de alambre (cuadro de 20 x 20 cm)	Unidad	80.000	80.000	En rango	0,00%	64.000	En rango	-20,00%

El Comité de Evaluación verifica los precios y concluye que son compatibles y las ofertas son factibles de ejecución y cumplen con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

11. Documentación formal:

El Comité de Evaluación coteja las documentaciones formales y encuentra que el oferente AGRO INDUSTRIAL TACUARA S.A., no ha presentado: "*Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.*", por lo que decide encomendar al Sr. Vicente Palacio, jefe de Adjudicaciones de Contrataciones Directas de la UOC, que solicite al oferente la presentación del documento mencionado. El oferente ING. JULIO CESAR GÓMEZ ha presentado todas las documentaciones de carácter formal.

Siendo las nueve horas, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio a fin a realizar el requerimiento correspondiente.

Siendo las ocho horas, del día 28 de octubre de 2022, se reúne el Comité de Evaluación para proseguir el análisis y evaluación de la oferta que corresponde al llamado **N° 28/2022 - "REACONDICIONAMIENTO DE TECHO DEL CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL DEL CONGRESO NACIONAL".**

El Sr. Vicente Palacio, hace entrega de la nota de requerimiento de presentación de documentación formal remitida al oferente AGRO INDUSTRIAL TACUARA S.A., en fecha 26 de octubre de 2022. Cumplido el plazo, el oferente no contesto el requerimiento realizado.

Seguidamente, de conformidad al artículo 63° del Decreto N° 2992/19 se selecciona la oferta más baja, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **ING. JULIO CESAR GÓMEZ.** El Comité de Evaluación, procede a analizar en detalle los documentos formales presentados por el oferente para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

12. Análisis de Documentación Formal.

Ítem	Documentos Formales	ING. JULIO CESAR GÓMEZ
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple
3	Patente Comercial vigente, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple

Pedro J. González Azúcar
Jefe de Control Interno

INES CANO
Directora Jurídica

ABG. ANHALIA YRÍTEZ ABONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Documentos Formales	ING. JULIO CESAR GÓMEZ
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
5	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
6	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Cumple
7	Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios"	Cumple
8	Copia de Contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple
9	Relatorio ilustrativo de la empresa, su capacidad en la prestación de los servicios y la provisión de los bienes solicitados; estructura interna y técnica; y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Convocatoria.	Cumple

13. Especificaciones Técnicas.

Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	ING. JULIO CESAR GÓMEZ
1	72101601-002	Desmonte de chapa poligal existente 135 m2	M2	Unidad	Cumple
2	30102512-003	Provisión de chapa ondulada de zinc aluminizado N° 28 con su correspondiente tornillo autoroscante	M2	Unidad	Cumple
3	30102403-004	Provisión de varillas calibre 10 lisa	Unidad	Unidad	Cumple
4	31152002-006	Provisión de alambre N° 14 para malla de 20 x 20 cm	Kg	Unidad	Cumple
5	72131601-9976	Mano de obra colocación de chapa de zinc, aislante y soporte de alambre (cuadro de 20 x 20 cm)	M2	Unidad	Cumple

14.Capacidad Financiera: N/A

15. Capacidad Técnica:

	ING. JULIO CESAR GÓMEZ
Relatorio ilustrativo de la empresa, su capacidad en la prestación de los servicios y la provisión de los bienes solicitados; estructura interna y técnica; y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Convocatoria.	Cumple

16.Experiencia:

	ING. JULIO CESAR GÓMEZ
Copia de Contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **JULIO CESAR GÓMEZ, Cumple** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el total** de conformidad a lo establecido en el punto II Datos del llamado en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

ADG. ANHALIA BÁEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 67° del Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **JULIO CESAR GÓMEZ,** por un monto total de **Gs. 20.487.500 (guaraníes veinte millones cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "…no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 5695/19 de la DNCP, salvo mejor parecer. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022**. No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las **ocho horas y treinta minutos del día 28 de octubre de 2022.--**

Lic. Rubén Vázquez M.	**Abg. Anhalia Brítez**	**Abg. Inés Cano**	**Pedro González Azucas**
Director General	Directora General	Directora de Asesoría Jurídica	Jefe de Control Interno
Administrativo y Financiero	Administrativa	de la Dirección General	
		Administrativa y Financiera	

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **JULIO CESAR GÓMEZ,** por un monto total de **Gs. 20.487.500 (guaraníes veinte millones cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "…..no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 5695/19 de la DNCP. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022.** Dentro del marco de la Contratación Directa N° 28/2022 el día 22 de noviembre de 2022.----------

Máxima Autoridad de la Institución
Senador **Oscar R. Salomón F.**
Presidente
Congreso Nacional